

---

## Programa de Cumplimiento

<b>Id Comprobante:</b>	CVPDC-2273
<b>Expediente Programa de Cumplimiento:</b>	D-104-2022.
<b>Resolución que aprueba el PdC:</b>	9 / 2024.
<b>Fecha Resolución:</b>	07-11-2024.
<b>Unidad Fiscalizable:</b>	CES ESTERO RETROCESO (RNA 120192).
<b>Titular:</b>	AUSTRALIS MAR S.A.
<b>Instructor:</b>	JAIME ALBERTO JELDRÉS GARCÍA.
<b>Fecha Validación:</b>	04-12-2024 17:22:08

### 1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: CES ESTERO RETROCESO (RNA 120192).

Región: Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

### 2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.

Rol Programa de Cumplimiento: D-104-2022.

Resolución que aprueba el PdC: 9 / 2024.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 04-12-2024.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 04-12-2024.

Frecuencia: Trimestral.

Fecha de Inicio: 07-11-2024.

Fecha de Terminó: 26-02-2027.

---

### 3. Hechos Infraccionales

#### 3.1 Hecho 1

Superar los parámetros máximos permitidos de sólidos suspendidos totales (mg/L), coliformes fecales (NMP/100 ml), DBO5 (mg/L) y DQO (mg/L), del efluente de la PTAS del pontón ubicado en el CES Estero Retroceso.

##### 3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

##### 3.1.2. Metas

Cumplir con los límites de concentraciones de parámetros establecidos en la Res. DGTM. y MM. Ord. N° 12600/931 respecto al Efluente de la PTAS del CES Retroceso.

Asegurar ausencia de efectos en el cuerpo receptor mediante el monitoreo de parámetros establecidos en la MM. Ord. N° 12600/931 y de otros parámetros orgánicos del mismo.

Asegurar el correcto funcionamiento de la PTAS del CES Retroceso, mediante la implementación de un Plan de Mantenimiento preventiva de la PTAS.

##### 3.1.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Conforme los resultados del análisis de efectuado por la consultora ECOTECNOS, de los cuales da cuenta el Informe de "análisis de probables efectos ambientales en CES Estero Retroceso ROL D-104-2022", es posible concluir lo siguiente en relación a posibles efectos derivados de la Infracción imputada en el Cargo N°1:

• "Se evidencia una descarga de coliformes fecales con valores que superan la normativa de la Autoridad Marítima para PTAS de pontones, lo que estaría correlacionado con valores altos de sólidos suspendidos totales, DBO5 y DQO. Sin embargo, no se evidencian efectos de la descarga puntual que puedan haberse producido sobre el cuerpo receptor, en atención a las buenas condiciones de las aguas marinas que rodean al CES Estero Retroceso. Lo anterior, se explica por los procesos físico-químicos que producirían la muerte de las bacterias coliformes fecales descargadas en el agua de mar y la dispersión de sólidos suspendidos y el abatimiento de las DBO5 y DQO.

En definitiva, no es posible verificar un riesgo de afectación a la flora y fauna presente en las cercanías del pontón, debido a la incorporación al medio acuático del efluente de la PTAS, puesto que las concentraciones de oxígeno en las aguas marinas del área de estudio son lo suficientemente altas como para no afectar el

contenido de dicho gas en las aguas producto de la descarga puntual de la PTAS, y, además, la incorporación de agentes patogénicos serían rápidamente eliminados, por efecto osmótico, descartando el riesgo para los organismos marinos, tanto fauna como flora.

- Adicionalmente, los monitoreos posteriores que se han realizado de mamíferos y aves marinas dan cuenta de la buena calidad ambiental, respecto a la biodiversidad, de la zona que rodea al CES Estero Retroceso”.

Sobre el análisis de información ambiental complementaria efectuado conforme a lo requerido en las observaciones formuladas por Res. Ex. N°4/Rol D-104-2022 y Res. Ex. N°7/Rol D-104-2022, cabe destacar las siguientes conclusiones:

- “Respecto a los resultados del campo cercano, es importante mencionar que la modelación fue realizada en términos muy conservadores, considerando los máximos valores de Coliformes fecales, DBO5 y DQO, de todas las campañas de mediciones realizadas desde el 2018 al 2022, sin relación temporal entre los datos, es decir el máximo valor de Coliformes fecales no se presentó en el mismo muestreo en que se registró el máximo de DBO5, pero si en la presente la modelación. A pesar de que la modelación fue realizada de manera conservadora, a los pocos metros desde la zona de descarga las concentraciones de Coliformes fecales, DBO5 y DQO serían bajas, de hecho, a menos de 5 metros de distancia quedarían bajo los límites referenciales del DS90/200, para coliformes fecales (< 70 NMP/100ml) y DBO5 (60 mg/l), este último con concentraciones bajo el límite de detección analítico del laboratorio (<2 mg/l) al finalizar el campo cercano. Respecto a la DQO, a 1 m desde la descarga la concentración disminuye más del 97% de la concentración inicial, y al finalizar el campo cercano presenta valores cercanos al límite de detección (< 5 mg/l)”.

Por tanto, no se reconocen efectos ambientales derivados de esta infracción, que deban ser eliminados, reducidos o contenidos.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Dado que no constató la generación de efectos a partir de la infracción no se comprometen acciones para hacerse cargo de los mismos.

#### 3.1.4. Normativas Pertinentes

-Considerando 3.3.2., RCA N° 137/2013

Considerando 3.3.2., RCA N° 137/2013, que califica ambientalmente favorable el proyecto Centro de Cultivo Estero Retroceso Isla Riesco Sector Sur N° Pert: 207121273:

“Tratamiento de aguas servidas: El titular dará cumplimiento íntegro a la Res. DGTM. y MM. Ord. N° 12600/931 VRS que dispone las exigencias técnicas ambientales de las prescripciones técnicas operativas para la aprobación de sistemas de tratamiento de aguas sucias en buques y artefactos navales”.

#### 3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	Ejecutada

Categoría y Subcategoría	Seguimiento Monitoreo de efluentes
Acción	Cumplimiento de los límites establecidos en la Res. DGTM. y MM. Ord. N° 12600/931 VRS durante el año 2021 en CES Retroceso.
Fecha de Inicio	01-01-2021
Fecha de Término	31-12-2021
Forma de Implementación	Durante el año 2021, los resultados de los monitoreos semestrales del efluente de la PTAS que operó en el CES Retroceso durante ese año, dan cuenta del cumplimiento de los límites establecidos en la Res. DGTM. y MM. Ord. N° 12600/931 VRS. Se acompañan en el Anexo 3.1. de esta presentación, los informes de resultados referidos. Asimismo, en el Anexo 3.2. se acompañan las facturas respectivas a la ejecución de la acción.
Indicadores de Cumplimiento	Efluente de PTAS utilizada en CES retroceso durante el ciclo productivo 2021, cumple con los límites establecidos en la Res. DGTM. y MM. Ord. N° 12600/931.
Medios de Verificación Reporte Inicial	-Informes de análisis de laboratorio con los resultados de los monitoreos semestrales del Efluente de la PTAS del CES retroceso de 2021. -Informe que dé cuenta del cumplimiento de la acción y de la meta asociada mediante los resultados que se presentan en los informes de análisis de laboratorio. -Facturas respectivas a la ejecución de la acción. -Informe que acredite los costos incurridos para la ejecución de la acción.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 735.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	2
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Monitoreo de efluentes
Acción	Implementación de un Plan reforzado de monitoreo del Efluente de la PTAS del CES Retroceso y de un Plan de Acción para asegurar el cumplimiento de los límites establecidos en la Res. DGTM. y MM. Ord. N° 12600/931 VRS
Fecha de Inicio	01-10-2023
Fecha de Término	31-12-2024

<p><b>Forma de Implementación</b></p>	<p>Con objeto de asegurar el cumplimiento, se reforzará el Plan de monitoreo del efluente establecido en el Cons. 3.2.1.1.1.- de la RCA 137/2013, aumentando la frecuencia de monitoreo mediante ETFA del efluente de la PTAS del CES Retroceso, de semestral a trimestral, de los parámetros establecidos en la Res. DGTM. y MM. Ord. N° 12600/931 VRS: Grasas y Aceites, Sólidos Sedimentables, Sólidos Suspendidos Totales, pH, Coliformes Fecales, DBO5 y DQO.</p> <p>Adicionalmente se compromete la implementación de un plan de acción con objeto de asegurar el cumplimiento de los límites establecidos en el Res. DGTM. y MM. Ord. N° 12600/931 VRS, que considera requerir a la empresa proveedora de PTAS de Australis, un informe de causa con recomendaciones para corregirlas, en caso de que el efluente alcance los siguientes valores de concentración que pudiesen ser indicativos de eventuales ineficiencias en el abatimiento de los parámetros exigidos (se hace presente que corresponden a valores más estrictos que los identificados para dichos parámetros en la Res. DGTM. y MM. Ord. N° 12600/931 VRS) :</p> <p>ParámetroValores Aceites y grasas (mg/L)142 Sólidos sedimentables (mg/L)33 Sólidos Suspendidos Totales (mg/L)33 Coliformes fecales (NMP/100ml)19 DBO5 (mg/L)23 DQO (mg/L)119</p> <p>También, se compromete la implementación de las recomendaciones que consten en el informe, que podrían contemplar la ejecución de limpiezas, mantenciones, y reemplazo de equipos de la PTAS, entre otras iniciativas.</p> <p>Para acreditar la ejecución de esta acción durante el PdC, en los reportes de avance se presentarán un informe trimestral con los contenidos mínimos establecidos en la resolución 223/2015 de la SMA, que dé cuenta de los resultados de los monitoreos realizados, el informe de causa del proveedor y sus recomendaciones implementadas, que se constate la superación de los umbrales establecidos en la tabla anterior. El informe debe incluir los informes de análisis de ETFA y las planillas anexas en formato correspondiente, según lo instruido por Res. Ex. 894/2019 de la SMA.</p> <p>Asimismo, dichos informes durante la ejecución del PdC se reportarán con frecuencia trimestral en el SSA.</p> <p>La presente acción se encuentra en ejecución. Para acreditar dicho estado, se acompañan en el Anexo 3.4 los monitoreos trimestrales realizados.</p>
<p><b>Indicadores de Cumplimiento</b></p>	<p>Cumplimiento de los límites establecidos en la Res. DGTM y MM. Ord. N° 12.600/931 VRS, durante todo el ciclo productivo realizado en CES Estero Retroceso</p>
<p><b>Medios de Verificación Reporte Inicial</b></p>	<p>1. Informe trimestral con los contenidos mínimos establecidos en la resolución 223/2015 de la SMA, que dé cuenta de los resultados de los monitoreos realizados y de las acciones del plan de acción implementadas. El informe debe incluir los informes de análisis de ETFA y las planillas anexas en formato correspondiente, según lo instruido por Res. Ex. 894/2019 de la SMA. 2. Comprobante SSA que acredite la carga del informe trimestral anterior.</p>
<p><b>Medios de Verificación Reporte Avance</b></p>	<p>Cumplir con los límites de concentraciones de parámetros establecidos en la Res. DGTM. y MM. Ord. N° 12600/931 respecto al Efluente de la PTAS del CES Retroceso. -Asegurar ausencia de efectos en el cuerpo receptor mediante el monitoreo de parámetros establecidos en la MM. Ord. N° 12600/931 y de otros parámetros orgánicos del mismo.</p>
<p><b>Medios de Verificación Reporte Final</b></p>	<p>Informe final con el análisis de la ejecución de la acción y los verificadores que acrediten los costos incurridos en esta acción.</p>
<p><b>Costos Estimados</b></p>	<p>\$ 20.124.000</p>
<p><b>Impedimento Eventual</b></p>	<p>No</p>
<p><b>Descripción Impedimento</b></p>	<p></p>

Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	3												
Tipo de acción	En Ejecución												
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Monitoreo aguas marinas												
Acción	Implementar un plan de monitoreo del cuerpo receptor del efluente de la PTAS, de parámetros establecidos en la Res. DGTM. y MM. Ord. N° 12600/931 VRS, y otros parámetros orgánicos.												
Fecha de Inicio	01-10-2023												
Fecha de Término	31-12-2024												
Forma de Implementación	<p>Para asegurar que ausencia de efectos en la columna de agua derivados del efluente de la PTAS, se llevará a cabo un plan de monitoreo del cuerpo receptor que considerará la toma de muestras y análisis por ETFAS, de los siguientes parámetros de establecidos en la Res. DGTM. y MM. Ord. N° 12600/931 VRS: Sólidos Suspendidos Totales, Sólidos Sedimentables DBO, Aceites y Grasas, Coliformes Fecales. Además, se monitorearán los parámetros orgánicos de Fósforo y Nitrógeno total. Las muestras se tomarán aguas arriba, cercano al punto de descarga y aguas abajo de la PTAS.</p> <p>La toma de muestra se realizará en las siguientes coordenadas:</p> <p>Puntos de muestra</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Coordenadas WGS 84 UTM</th> <th>Este</th> <th>Norte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Aguas arriba de descarga</td> <td>650450</td> <td>4103524</td> </tr> <tr> <td>Descarga</td> <td>650480</td> <td>4103524</td> </tr> <tr> <td>Aguas abajo de descarga</td> <td>650512</td> <td>4103524</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los monitoreos se efectuarán con frecuencia trimestral durante la operación del centro, la toma de muestra coincidirá con la toma de muestra del efluente de la PTAS que se ejecuta en cumplimiento del plan reforzado de monitoreo del efluente comprometido en la Acción 2.</p> <p>Para acreditar el cumplimiento de esta acción, se presentarán en los reportes de avance, Informes con los contenidos mínimos establecidos en la resolución 223/2015 de la SMA, que den cuenta de los resultados de los monitoreos efectuados conforme al Plan en el periodo informado, y que incluya los informes de los análisis de laboratorio. Estos informes serán autosuficientes, y consistentes, permitiendo contar con un consolidado de los análisis de monitoreos previos a la acción y la respectiva evolución de los parámetros durante la ejecución del PDC.</p> <p>La presente acción se encuentra en ejecución. Para acreditar dicho estado, se acompañan en el Anexo 3.5 los monitoreos trimestrales realizados,</p>	Coordenadas WGS 84 UTM	Este	Norte	Aguas arriba de descarga	650450	4103524	Descarga	650480	4103524	Aguas abajo de descarga	650512	4103524
Coordenadas WGS 84 UTM	Este	Norte											
Aguas arriba de descarga	650450	4103524											
Descarga	650480	4103524											
Aguas abajo de descarga	650512	4103524											
Indicadores de Cumplimiento	Plan de monitoreo del cuerpo receptor del efluente de la PTAS implementado en el tiempo y la forma comprometida												
Medios de Verificación Reporte Inicial	Informe con los contenidos mínimos establecidos en la resolución 223/2015 de la SMA, que de cuenta de los resultados de los monitoreos efectuados conforme al Plan en el periodo informado, que incluya los informes de los análisis de laboratorio.												
Medios de Verificación Reporte Avance	Informe con los contenidos mínimos establecidos en la resolución 223/2015 de la SMA, que de cuenta de los resultados de los monitoreos efectuados conforme al Plan en el periodo informado, que incluya los informes de los análisis de laboratorio.												

Medios de Verificación Reporte Final	Informe final con el análisis de la ejecución de la acción y los verificadores que acrediten los costos incurridos en esta acción
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	4										
Tipo de acción	En Ejecución										
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Capacitación de personal										
Acción	Implementación de capacitaciones referidas al Plan reforzado de monitoreo del Efluente de la PTAS del CES RETROCESO, al Plan de Acción para asegurar el cumplimiento de los límites establecidos en la Res. DGTM. y MM. Ord. N° 12600/931 VRS, y al programa de monitoreo del cuerpo receptor.										
Fecha de Inicio	01-10-2023										
Fecha de Término	07-01-2025										
Forma de Implementación	<p>Para asegurar la implementación del Plan reforzado de monitoreo del Efluente, Plan de Acción para asegurar el cumplimiento de los límites establecidos en el Res. DGTM. y MM. Ord. N° 12600/931 VRS y el Programa de monitoreo del cuerpo receptor, se realizará una capacitación a los trabajadores encargados y al personal supervisor responsable de la correcta implementación de los mismos. Los trabajadores encargados y el personal supervisor responsable de la implementación del Plan de Reforzado de Monitoreo (PRM), el Plan de Acción del Efluente (PAE) y del Programa de Monitoreo del Cuerpo Receptor corresponden a los siguientes:</p> <table border="0" style="margin-left: 40px;"> <tr> <td style="text-align: center;">Encargados-----</td> <td style="text-align: center;">Responsables</td> </tr> <tr> <td>PRM y PMCR</td> <td>Asistente de asuntos regulatorios-----</td> </tr> <tr> <td>PAE</td> <td>Supervisor de mantención de Magallanes -----</td> </tr> <tr> <td>Mantención de Magallanes</td> <td>Jefe de asuntos regulatorios</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Jefe de</td> </tr> </table> <p>La capacitación se realizará dentro de 2 meses contados desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC y cada vez que ingrese nuevo trabajador operario o responsable de la implementación de los planes y del programa comprometido. Se realizará una evaluación de conocimiento al término de las capacitaciones.</p> <p>Esta acción se compromete desde octubre de 2023 y durante toda la vigencia del PdC.</p> <p>Las capacitaciones podrán efectuarse mediante medios telemáticos.</p> <p>La presente acción se encuentra en ejecución, para acreditar la capacitación realizada se acompaña en el Anexo 3.6 el PTT correspondiente a la capacitación y los registros de asistencia asociados.</p>	Encargados-----	Responsables	PRM y PMCR	Asistente de asuntos regulatorios-----	PAE	Supervisor de mantención de Magallanes -----	Mantención de Magallanes	Jefe de asuntos regulatorios		Jefe de
Encargados-----	Responsables										
PRM y PMCR	Asistente de asuntos regulatorios-----										
PAE	Supervisor de mantención de Magallanes -----										
Mantención de Magallanes	Jefe de asuntos regulatorios										
	Jefe de										
Indicadores de Cumplimiento	Capacitaciones del Plan reforzado de monitoreo del efluente de la PTAS, del plan de acción para asegurar el cumplimiento de los límites establecidos en la Res. DGTM y MM. Ord. N° 12600/931 VRS, y del programa de monitoreo del cuerpo receptor, realizadas en el tiempo y la forma comprometida.										

Medios de Verificación Reporte Inicial	<p>1.Nómina de operarios encargados de la aplicación de Plan reforzado de monitoreo del Efluente de la PTAS del Ces RETROCESO, Plan de Acción para asegurar el cumplimiento de los límites establecidos en la Res. DGTM. y MM. Ord. N° 12600/931 VRS, y del programa de monitoreo del cuerpo receptor. También se realizarán capacitaciones al personal supervisor responsable de la aplicación de los planes y programas, durante el periodo informado.</p> <p>2.Correos electrónicos que den cuenta del envío del plan a operarios encargados de la aplicación del plan y del personal supervisor responsable de la aplicación del mismo.</p> <p>3.Comprobante de capacitaciones relativas al plan, efectuadas a operarios encargados de la aplicación del plan y del personal supervisor responsable de la aplicación del mismo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Presentación de la capacitación.</li> <li>-Registro de asistencia.</li> <li>-Capturas de pantalla o registros fechados y georreferenciados que acrediten capacitaciones.</li> </ul>
Medios de Verificación Reporte Avance	<p>1.Nómina de operarios encargados de la aplicación de Plan reforzado de monitoreo del Efluente de la PTAS del Ces RETROCESO, Plan de Acción para asegurar el cumplimiento de los límites establecidos en la Res. DGTM. y MM. Ord. N° 12600/931 VRS, y del programa de monitoreo del cuerpo receptor. También se realizarán capacitaciones al personal supervisor responsable de la aplicación de los planes y programas, durante el periodo informado.</p> <p>2.Correos electrónicos que den cuenta del envío del plan a operarios encargados de la aplicación del plan y del personal supervisor responsable de la aplicación del mismo.</p> <p>3.Comprobante de capacitaciones relativas al plan, efectuadas a operarios encargados de la aplicación del plan y del personal supervisor responsable de la aplicación del mismo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Presentación de la capacitación.</li> <li>-Registro de asistencia.</li> <li>-Capturas de pantalla o registros fechados y georreferenciados que acrediten capacitaciones.</li> </ul>
Medios de Verificación Reporte Final	Informe final con el análisis de la ejecución de la acción.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	5
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Reparación y mantenimiento de obras
Acción	Implementación de un Plan de Mantenimiento de PTAS del CES Estero Retroceso, para el ciclo productivo 2023-2025.
Fecha de Inicio	01-10-2023
Fecha de Término	31-12-2024



<p>Forma de Implementación</p>	<p>Con el objeto de asegurar el correcto funcionamiento de la PTAS del CES Retroceso, de forma adicional a los monitoreos comprometidos, Australis elaborará un Plan de Mantención preventivo de PTAS, el cual tendrá los siguientes lineamientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Las mantenciones se realizarán mediante empresa certificada.</li> <li>-Tendrán una periodicidad semestral.</li> <li>-Se realizarán durante el periodo de operación del CES.</li> <li>-Después de cada mantención se confeccionará un informe final de implementación del Plan.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Contemplará, en términos generales, las siguientes acciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>•Comprobar y regular flujos de bomba maceradora y agua salada.</li> <li>•Comprobar limpieza de celda de Osmosis.</li> <li>•Verificar alarmas en panel de control.</li> <li>•Comprobar corrientes y voltajes de Celda de Osmosis.</li> <li>•Comprobar sensores de nivel.</li> <li>•Comprobar limpieza caja de mar.</li> <li>•Comprobar y rellenar sistema de dosificación de cloro.</li> <li>•Comprobar operación automatizada.</li> <li>•Inspección y reapriete de cableado eléctrico. Comprobar ruidos anormales, vibraciones, roces, filtraciones, etc.</li> </ul> </li> </ul> <p>Se acompaña en el Anexo 3.2. El Plan De Aseguramiento De Cumplimiento De PTAS que se elaboró el 15 de noviembre de 2023. Dicho documento contiene la descripción de una serie de acciones que tienen por objeto asegurar el cumplimiento normativo de la descarga del efluente de la PTAS del CES Estero Retroceso, en el marco de su PdC. Dicho documento contiene la calendarización de las mantenciones, sus plazos de ejecución, y por último un diagrama de flujo que consolida todas las acciones que darán cumplimiento normativo a la descarga de efluentes de la PTAS del CES Estero Retroceso.</p> <p>Asimismo, se acompaña en el Anexo 3.7 el Procedimiento de Gestión, mantención y Operación de PTAS vigente para Australis, de fecha 14 de marzo de 2024. Dicho documento contiene una descripción de los equipos y de su mantenimiento. Dicho documento fue distribuido al personal de Australis, como se acredita en el correo electrónico acompañado en el anexo 3.7</p> <p>Por último, se realizaron capacitaciones al personal interno sobre operación y posibles fallas de la PTAS del CES Estero Retroceso, cuyos comprobantes se acompañan en el anexo 3.7.</p> <p>La presente acción se encuentra en ejecución, para acreditarlo se acompañan en el anexo 3.7 los informes asociados a las mantenciones realizadas.</p>
<p>Indicadores de Cumplimiento</p>	<p>Plan de mantención de PTAS del CES Retroceso implementado en la forma comprometida.</p>
<p>Medios de Verificación Reporte Inicial</p>	<p>N.A.</p>
<p>Medios de Verificación Reporte Avance</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Plan de Mantención PTAS CES Retroceso 2024-2025.</li> <li>-Informe de implementación del plan de mantención, si corresponde al periodo reportado.</li> </ul>
<p>Medios de Verificación Reporte Final</p>	<p>Informe final con el análisis de la ejecución de la acción y los verificadores que acrediten los costos incurridos en esta acción</p>
<p>Costos Estimados</p>	<p>\$ 6.423.000</p>
<p>Impedimento Eventual</p>	<p>No</p>
<p>Descripción Impedimento</p>	
<p>Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento</p>	
<p>Acciones Alternativas Asociadas</p>	



## 3.2 Hecho 2

Superar la producción máxima autorizada en el CES Estero Retroceso durante el ciclo productivo ocurrido entre el 22 de enero de 2018 y el 22 de diciembre de 2019.

### 3.2.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

### 3.2.2. Metas

Hacerse cargo de la sobreproducción generada durante el ciclo productivo 2018-2019. (Acción N°7)

Reducir los aportes de materia orgánica asociados a la cantidad de alimento no consumido y fecas generadas en el ciclo 2018-2019, en el ecosistema marino en el que se ubica el CES Estero Retroceso.

Cumplir con el límite de producción establecido en RCA 137/2013, mediante la elaboración y aprobación del Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES (Acción 6); el que será instruido a todos aquellos profesionales y personal que tengan relación directa con la planificación productiva, a través de una capacitación (Acción 8).

### 3.2.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:
  - Respecto de Fan, la presencia de bloom o FAN fue muy puntual y representada por escasos ejemplares la especie de diatomea *Chaetoceros criophilus*.
  - Concluido el ciclo 2018-2020 del CES Estero Retroceso, las condiciones de las aguas marinas respecto a los nutrientes se hallaban de acuerdo con lo esperable para aguas marinas de la Región de Magallanes.
  - Sobre la base de los datos obtenidos a partir de la CPS (2010, 2012 y 2013), que consideró el levantamiento de avifauna y mamíferos marinos, junto a la presencia de la macroalga parda *M. pyrifera*, es posible concluir que inicialmente el medio circundante al CES Estero Retroceso, presentaba una fauna típica de la Región de Magallanes, por lo que aparentemente las condiciones oceanográficas del medio circundante y las de operación del CES, no han afectado el hábitat que rodea al centro, permitiendo mantener la calidad de los fondos marinos en una condición de aerobiosis. Lo anteriormente se sustenta en los resultados ilustrados en las Tabla 10.2, Tabla 10.3 y Tabla 10.4, que resumen el detalle de las especies de aves avistadas durante distintos periodos de tiempo, así como también en todo el análisis presentado en la sección 10.2.2.
  - Según los resultados obtenidos para el balance de masa de nutrientes en columna de agua, se pudo advertir que, a pesar de la sobreproducción declarada, los nutrientes en el medio marino circundante al centro de engorda, se elevaron por sobre registros históricos en el caso del nitrógeno, pero no así en el caso del fósforo. La superación de los niveles históricos

de nitrógeno disuelto se presentó entre el mes 13 y 21 y principalmente estuvo condicionado por los valores máximos (estimación conservadora), superando levemente el umbral de polución durante el mes 15 y 16. Sin embargo, este sobrepaso es debido a las fluctuaciones máximas, pues la curva de valores medios no se eleva hasta dichos umbrales, por lo que se evidencia que las superaciones corresponden a eventos esporádicos.

De esta, con base al análisis de la información ambiental complementaria y la cual fue evaluada considerando que el CES Estero Retroceso se encuentra emplazado al interior de la Reserva Nacional Kawesqar se concluye que la sobreproducción de biomasa declarada por el titular para el ciclo 2018- 2019,, conllevó al consumo de alimento adicional de 4.182 toneladas, lo que se traduce en un porcentaje mayor de pérdida de alimento no consumido y fecas que ingresaría al sistema marino dando como resultado el aumento del área de superficie del área de dispersión de materia orgánica pasando de 41.811 m<sup>2</sup> a 100.626 m<sup>2</sup>\*.

\*: Anexo 1.3 del PDC refundido, Informe “Modelación Newdepomod Centro De Engorda De Salmónidos Estero Retroceso comparación ciclo 2018-2019 y ciclo con biomasa autorizada”, elaborado por IA consultores SpA. Página 14.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

La acción N°7 de este PdC se incorpora como acción para disminuir en el ecosistema los aportes de materia orgánica asociados a la cantidad de alimento no consumido y fecas generadas durante el ciclo productivo donde se constató la sobreproducción, de forma proporcional a la reducción de la producción comprometida.

#### 3.2.4. Normativas Pertinentes

-RCA N° 137/2013

Considerando 3., RCA N° 137/2013, que califica ambientalmente favorable el proyecto Centro de Cultivo Estero Retroceso Isla Riesco Sector Sur N° Pert: 207121273:

“Que, según los antecedentes señalados en la Declaración de Impacto Ambiental respectiva, el proyecto “Centro de Cultivo Estero Retroceso Isla Riesco Sector Sur N° Pert: 207121273” consiste en un centro de cultivo de salmónidos que operará en un área de 20 hectáreas, mediante el cultivo de 24 balsas jaulas de 30 x 30 x 20 metros, para una producción de 4320 toneladas, por ciclo productivo (...).”

Considerando 3.2.2.1, RCA N° 137/2013, que califica ambientalmente favorable el proyecto Centro de Cultivo Estero Retroceso Isla Riesco Sector Sur N° Pert: 207121273:

Número y biomasa producida por ciclo productivo

N° de peces a ingresar Biomasa (kg) a ingresar Biomasa a producir (kg)

190.000100.000 360.00

21.080.000100.0004.320.000

31.080.000100.0004.320.000

41.080.000100.0004.320.000

51.080.000100.0004.320.000

Considerando 7.1, RCA N° 137/2013, que califica ambientalmente favorable el proyecto Centro de Cultivo Estero Retroceso Isla Riesco Sector Sur N° Pert: 207121273:

“El titular deberá dar cumplimiento al Reglamento Ambiental para la Acuicultura, D.S. (MINECON) N° 320 de 2001”.

-Artículo 15 del D.S. N°230/2001, Reglamento Ambiental para la Acuicultura:

Artículo 15 del D.S. N°230/2001, Reglamento Ambiental para la Acuicultura:

“(…) El titular de un centro de cultivo no podrá superar los niveles de producción aprobados en la resolución de calificación ambiental.”

### 3.2.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	6
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Implementación de protocolos o procedimientos
Acción	Elaboración y aprobación de un “Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento Límite de Producción en CES” para asegurar el cumplimiento del límite de producción autorizado ambientalmente.
Fecha de Inicio	01-03-2023
Fecha de Término	30-09-2023

<p>Forma de Implementación</p>	<p>En marzo de 2023 se inició la elaboración de un “Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES” acompañado en el Anexo 2.1, que tiene por objeto asegurar que la producción máxima del CES Retroceso se ajuste a su autorización ambiental, considerando en general cualquier otra limitación administrativa y/o restricción reglamentaria asociada a la normativa ambiental y sectorial aplicable al proyecto, incluyendo las eventuales restricciones que pueden generarse por las condiciones sanitarias de operación establecidas por la autoridad sectorial en virtud de las densidades de cultivo fijadas para el CES.</p> <p>El procedimiento establece diversos controles de biomasa y acciones concretas para efectuar dicho control, tanto de orden formal o de gestión y acciones materiales, las cuales estarán a cargo de diversos responsables de la planificación de producción, cuyos roles y responsabilidades se encuentran debidamente definidas en el Procedimiento.</p> <p>Dicho procedimiento fue elaborado entre marzo y abril y actualizado en septiembre de 2023, por Australis, que se adjunta en Anexo 2.1</p> <p>El referido Procedimiento presenta, en esencia, los siguientes contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Planificación de siembra: dicha planificación contiene la designación de los CES que se planifica sembrar, el mes de inicio de su siembra, número de peces a ser sembrados y las unidades de cultivo (jaulas) que serán utilizadas para ello. Esta planificación se denomina “Master Plan” o “MP”.</li> <li>• Control de siembra: principalmente, relacionado con el conteo de smolt a ser sembrados en el CES, mediante equipos contadores debidamente registrados en Subpesca, a partir de los cuales se elabora un informe de cierre denominado “Registro Carga y traslado de peces”.</li> <li>• Control de biomasa: realizado a través del control (al menos mensual) del peso promedio, mediante el uso de equipos bioestimadores.</li> <li>• Planificación de cosecha: dicha planificación contiene la designación de los CES que se planifica cosechar, la estimación del peso promedio de cosecha, el mes de inicio de su cosecha y duración planificada de la cosecha. Esta planificación se denomina “Internal Operating Program” o “IOP”.</li> <li>• Acciones de ajuste de biomasa: ajustes traducidos en adelantar o atrasar cosechas y/o siembras. Para definir estos ajustes se consideran los siguientes criterios: a) Capacidad de plantas procesadoras primarias y secundarias; b) Disponibilidad de logística para traslado de peces; y, c) Proyecciones de mortalidad y crecimiento.</li> <li>• Responsables de la aplicación del Procedimiento y roles.</li> </ul> <p>Cabe destacar que el contenido del Procedimiento se conjuga con la aplicación de diversos instructivos que forman parte de las actividades que realiza la compañía para un control acabado de la biomasa a ser sembrada y cosechada, a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Instructivo Control de Conteo de Smolt (AS-I-PP-073).</li> <li>2) Instructivo Uso de Equipo Bioestimador, Muestreo y Ajuste de Biomasa (AS-I-AN-052).</li> <li>3) Instructivo Digitación Registros Diarios Aquafarmer (AS-I-PP-013).</li> </ol> <p>Estos instructivos se adjuntan al Procedimiento acompañado en el Anexo 2.1.</p>
<p>Indicadores de Cumplimiento</p>	<p>Procedimiento elaborado y aprobado en la forma y en plazo comprometido.</p>
<p>Medios de Verificación Reporte Inicial</p>	<p>“Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES” formalizado por el Titular.</p>
<p>Medios de Verificación Reporte Avance</p>	
<p>Medios de Verificación Reporte Final</p>	
<p>Costos Incurridos</p>	<p>\$ 0</p>
<p>Impedimento Eventual</p>	<p>No</p>

Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	7												
Tipo de acción	Por Ejecutar												
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Limitación de producción												
Acción	No operar y por consiguiente no producir salmones en el CES Estero Retroceso durante el ciclo productivo 2025-2027 para hacerse cargo del total de la sobreproducción del ciclo 2018-2019 del mismo CES.												
Fecha de Inicio	01-09-2025												
Fecha de Término	31-01-2027												
Forma de Implementación	<p>Como parte de la infracción imputada en el Cargo N°1 se reconoce la sobreproducción generada durante el ciclo productivo 2018-2019 de 3.301 Toneladas. Lo anterior, considerando lo indicado en formulación de cargo, esto es, la suma de la cosecha y las toneladas de mortalidad informadas en SIFA.</p> <p>El detalle de la sobreproducción se presenta en la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ítem</th> <th>Ciclo 2018-2019</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cosecha</td> <td>7.459,299</td> </tr> <tr> <td>Mortalidad</td> <td>161,54</td> </tr> <tr> <td>Biomasa</td> <td>7.620,839</td> </tr> <tr> <td>Prod. RCA</td> <td>4320</td> </tr> <tr> <td>Sobreproducción total</td> <td>3.301</td> </tr> </tbody> </table> <p>De esta forma, Australis se hará cargo del total de las toneladas sobre producidas en el ciclo 2018-2019 en el ciclo productivo que inicia en septiembre de 2025 y termina en enero de 2027. Para lo anterior, Australis se desistirá de efectuar las actividades de siembra y la consiguiente producción de salmones en el CES, ante SUBPESCA, lo que permitirá hacerse cargo de 3.301 ton que corresponde a la totalidad de la sobreproducción, considerando la producción ambientalmente autorizada para este Centro.</p> <p>Se establece como presupuesto necesario para que opere el esquema propuesto, que el CES pueda operar en el ciclo productivo indicado, considerando que este cuenta con una condición aeróbica, con autorizaciones vigentes y considerando las condiciones operacionales reales del CES según las eventuales restricciones sectoriales, según el estado sanitario y/o ambiental del mismo.</p> <p>Para acreditar la ejecución de esta acción se acompañará la Declaración de Intención de Siembra y, posteriormente, el Programa de Manejo Individual de Siembra (PRS) del CES, los que darán cuenta del desistimiento de la siembra en el CES.</p> <p>Los costos estimados para esta acción consideran las pérdidas asociadas a la no producción de 3.301 ton en base en base a un EBIT de USD \$0,8 por kilogramo, y un valor de USD de \$ 797.</p>	ítem	Ciclo 2018-2019	Cosecha	7.459,299	Mortalidad	161,54	Biomasa	7.620,839	Prod. RCA	4320	Sobreproducción total	3.301
ítem	Ciclo 2018-2019												
Cosecha	7.459,299												
Mortalidad	161,54												
Biomasa	7.620,839												
Prod. RCA	4320												
Sobreproducción total	3.301												
Indicadores de Cumplimiento	No siembra con peces del mismo CES Estero Retroceso durante el ciclo productivo 2025- 2027, estando en condiciones sanitarias y ambientales para operar.												

Medios de Verificación Reporte Inicial	N.A.
Medios de Verificación Reporte Avance	-Declaración de Intención de Siembra de CES Estero Retroceso respecto del ciclo productivo 2023-2024. -Programa de Manejo Individual de Reducción de Siembra (PRS) del CES Estero Retroceso -INFA Oficial aeróbica del CES Estero Retroceso (relativa al ciclo asociado a la reducción de producción)
Medios de Verificación Reporte Final	Informe final con el análisis de la ejecución de la acción.
Costos Estimados	\$ 2.104.718.000
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Que el CES propuesto no se encuentre disponible para hacerse cargo de la sobreproducción el CES propuesto en la acción principal, sea por (i) no contar con INFA aeróbica oficial que habilite a proceder con la compensación del CES al inicio del ciclo productivo; o (ii) hecho jurídico que impida la operación del centro (pérdida o suspensión parcial o total de licencia).
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	La configuración del impedimento se comunicará a la SMA dentro de 10 días hábiles de la ocurrencia del mismo, proponiendo un nuevo plazo y cronograma para la ejecución de la acción.
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	8
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Capacitación de personal
Acción	Implementar una capacitación vinculada al "Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento Límite de Producción en CES".
Fecha de Inicio	07-11-2024
Fecha de Término	07-01-2025



<p>Forma de Implementación</p>	<p>Se efectuará una capacitación dirigida a aquellos profesionales y personal que sea responsable de la aplicación del "Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES", comprendiendo todas las personas que al momento de la ejecución de esta acción detenten los cargos singularizados en el Procedimiento, como también a toda persona nueva que se incorpore en dichas labores, a quienes se les impartirá la capacitación más próxima de acuerdo a la periodicidad indicada.</p> <p>El contenido esencial de esta capacitación se relacionará con la difusión del contenido del "Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento Límite de Producción en CES", debiendo considerar -al menos- lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Planificación de siembra: dicha planificación contiene la designación de los CES que se planifica sembrar, el mes de inicio de su siembra, número de peces a ser sembrados y las unidades de cultivo (jaulas) que serán utilizadas para ello. Esta planificación se denomina "Master Plan" o "MP".</li> <li>•Control de siembra: principalmente, relacionado con el conteo de smolt a ser sembrados en el CES, mediante equipos contadores debidamente registrados en Subpesca, a partir de los cuales se elabora un informe de cierre denominado "Registro Carga y traslado de peces".</li> <li>•Control de biomasa: realizado a través del control (al menos mensual) del peso promedio, mediante el uso de equipos bioestimadores.</li> <li>•Planificación de cosecha: dicha planificación contiene la designación de los CES que se planifica cosechar, la estimación del peso promedio de cosecha, el mes de inicio de su cosecha y duración planificada de la cosecha. Esta planificación se denomina "Internal Operating Program" o "IOP".</li> <li>•Acciones de ajuste de biomasa: ajustes traducidos en adelantar o atrasar cosechas y/o siembras. Para definir estos ajustes se consideran los siguientes criterios: a) Capacidad de plantas procesadoras primarias y secundarias; b) Disponibilidad de logística para traslado de peces; y, c) Proyecciones de mortalidad y crecimiento.</li> <li>•Responsables de la aplicación del Procedimiento y roles.</li> </ul> <p>La realización de esta capacitación, se compromete dentro de dos meses desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC, y se efectuarán por personal interno de la empresa a cargo del proceso de control de producción.</p>
<p>Indicadores de Cumplimiento</p>	<p>Capacitación realizada al 100% de los profesionales y personal que indica el Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES en la forma y plazo comprometido.</p>
<p>Medios de Verificación Reporte Inicial</p>	<p>N.A.</p>
<p>Medios de Verificación Reporte Avance</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Nómina actualizada de profesionales y personal que tenga relación directa con el control de producción, para el periodo reportado.</li> <li>-Correo electrónico que dé cuenta de la difusión del Procedimiento.</li> <li>-Registro o listado de asistencia a la capacitación, donde se consigne el contenido de la respectiva capacitación.</li> <li>-Capturas de pantalla o Registros fotográficos fechados que acrediten la realización de la capacitación.</li> <li>-Presentación, en formato digital (PowerPoint) de las capacitaciones, donde figurará el encargado de su realización.</li> </ul>
<p>Medios de Verificación Reporte Final</p>	<p>Informe final con el análisis de la ejecución de la acción.</p>
<p>Costos Estimados</p>	<p>\$ 0</p>
<p>Impedimento Eventual</p>	<p>No</p>
<p>Descripción Impedimento</p>	
<p>Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento</p>	
<p>Acciones Alternativas Asociadas</p>	

N° Identificador	9
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.
Fecha de Inicio	21-11-2024
Fecha de Término	19-02-2027
Forma de Implementación	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas.  Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Indicadores de Cumplimiento	Comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Medios de Verificación Reporte Avance	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Medios de Verificación Reporte Final	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC y que impida la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. Se dará inicio de la ejecución de la acción alternativa N°10
Acciones Alternativas Asociadas	10

### 3.2.6. Acciones alternativas

N° Identificador Acción Principal	9
N° Identificador Acción Alternativa Asociada	10
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de la Oficina de Partes de la misma SMA.
Fecha de Inicio	0 Días corridos desde la verificación del impedimento.
Plazo de Ejecución	1 Días hábiles desde la verificación del impedimento
Forma de Implementación	Dentro del plazo de 1 día hábil contados desde la verificación de problemas técnicos que afectaren el sistema digital en el que se implemente el SPDC y que impidiesen la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes, se hará entrega de dichos reportes y medios de verificación a través de la oficina de partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Indicadores de Cumplimiento	Reporte y los medios de verificación entregados correspondientes al mes en que se verificó el impedimento.
Medios de Verificación Reporte Avance	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Medios de Verificación Reporte Final	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Costos Estimados	\$ 0

#### 4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

A C	2021												2022												2023												2024												2025												2026												20 27																																																
	E n e	F e b	M a r	A b r	M a y	J u n	J u l	A g o	S e p	O c t	N o v	D i c	E n e	F e b	M a r	A b r	M a y	J u n	J u l	A g o	S e p	O c t	N o v	D i c	E n e	F e b	M a r	A b r	M a y	J u n	J u l	A g o	S e p	O c t	N o v	D i c	E n e	F e b	M a r	A b r	M a y	J u n	J u l	A g o	S e p	O c t	N o v	D i c	E n e	F e b	M a r	A b r	M a y	J u n	J u l	A g o	S e p	O c t	N o v	D i c	E n e	F e b	M a r	A b r	M a y	J u n	J u l	A g o	S e p	O c t	N o v	D i c	E n e	F e b	M a r	A b r	M a y	J u n	J u l	A g o	S e p	O c t	N o v	D i c	E n e	F e b	M a r	A b r	M a y	J u n	J u l	A g o	S e p	O c t	N o v	D i c																									
1	█																																																																																																																								
6																									█																																																																																																
2																																					█												█																																																																								
3																																					█												█																																																																								
4																																					█												█																																																																								
5																																					█												█																																																																								
7																																																													█												█												█												█																								
8																																																													█												█																																																
9																																																													█												█												█												█												█												



Se comunica que el titular AUSTRALIS MAR S.A ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-104-2022, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 9 / 2024, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 04-12-2024 17:22:08

---